INFORME DE COMISARIO

San Carlos de Alangasí, 09 de marzo del 2020

Base Legal:

A los Accionistas y Administradores de la Compañía de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana CARLITRANS S.A.:

En cumplimento a lo dispuesto en los Artículos 274 al 288 de la Ley de Compañías, la Resolución Nº 92.1.4.3.014 dictada por la Superintendencia de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, y de acuerdo al Estatuto de la Compañía en sus Artículos 25 y 26, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la Compañía de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana CARLITRANS S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Alcance:

- 1. El desempeño de mis funciones las he cumplido con la colaboración de los administradores responsables, para lo cual he revisado documentos internos así como procedimientos para su realización y resultados.
- 2. Se ha fiscalizado en las partes más representativas de la compañía, el cumplimiento no sólo de los requisitos y normas pre establecidos por los organismos de control sino también a las normas de una buena administración.
- 3. Se ha revisado los libros de actas, expedientes de actas, acciones y accionistas, talonarios de acciones, diario general, así como comprobantes contables, documentos de respaldo fuente de las transacciones, Estados Financieros e Informe Económico.
- 4. Se ha revisado el conjunto de políticas y procedimientos que realiza la compañía para su control interno.
- 5. Para el presente informe me he basado en criterios básicos propios de mi conocimiento en contabilidad, gestión empresarial y de control.

Opinión:

Mi opinión se basa en hechos verificados, documentos analizados y pruebas realizadas al alcance de la competencia asignada:

- 1. He verificado que los Estados Financieros mantienen consistencia y razonabilidad con la realidad de la Compañía.
- 2. Se ha verificado que no existen mayores cuentas por pagar.
- 3. Se ha constatado que el Patrimonio tiene un incremento lo cual ayuda a la capitalización de la Compañía.

- 4. Se constata que los ingresos en el año 2019 han sido generados por la actividad principal de la Compañía a la empresa Ecuaquimica y por cuotas mensuales para mantenimiento de gastos operacionales
- 5. Se ha constatado que la Compañía cuenta con el Permiso de Operación de la Agencia Metropolitana de Tránsito, con resolución No.: 0617-EPO-AMT-DRAV-TCL-OP-129-2016.
- 6. Se ha verificado que mantiene la parada por parte de la EPMMOP con oficio No. GOM-DSV-EPMMOP-003413.
- 7. He constatado que se ha cumplido en gran parte con la resolución 70-30 de la AMT incorporando nuevos accionistas y obteniendo su regularización de permisos.
- 8. Se ha verificado la aplicación del Reglamento Interno de la Compañía el mismo que se recomienda sea modificado a las necesidades diarias que se vayan suscitando.
- 9. Se ha verificado que se han realizado algunas cesiones de acciones cumpliendo todos los requisitos legales

Conclusiones y/o Recomendaciones:

- 1. A los señores accionistas y administradores se recomienda que sigan con el mismo compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 2. Se recomienda que las operaciones de la Compañía se sigan manteniendo en estricto apego de los diferentes reglamentos y leyes que la rigen
- 3. En general concluyo que se ha cumplido con todos los requerimientos por parte de los diferentes Organismos de Control del Estado Ecuatoriano y de los principios de una buena Gestión Empresarial.

Atentamente,

Sr. Ramiro Pachacama

COMISARIO PRINCIPAL